

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**Dirección General de Coordinación  
de Políticas Migratorias**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

Modalidad: Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

ANEXO 7

**Nombre del autor/a o autores**

--

**Título del programa**

--

**Lugar de ejecución**

--

**Temporalización**

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
--	--

ANEXO 7

**1. JUSTIFICACION**

- 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa (máximo media página).
- 1.2. Características de la población a la que se dirige el programa (máximo media página).
- 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa (máximo media página).
- 1.4. Descripción de la entidad que realiza el programa (máximo media página).

**2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

- 2.1. Descripción general del programa (máximo una página).
- 2.2. Destinatarios (máximo media página).
- 2.3. Objetivos generales y específicos (máximo media página).
- 2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas).
  - 2.4.1. Políticas de formación inicial y continua.
  - 2.4.2. Políticas de conciliación de vida familiar y laboral.
  - 2.4.3. Políticas favorecedoras de la perspectiva intercultural en la empresa.
  - 2.4.4. Planes de Acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad de la inmigración.
  - 2.4.5. Políticas salariales no discriminatorias.

- 2.5. Mensajes difundidos (máximo media página).
- 2.6. Recursos y materiales elaborados y/o utilizados (máximo media página).
- 2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución fuera del ámbito de la entidad que presenta el programa (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página).
- 2.8. Distribución y uso dado al material elaborado (máximo media página).

**3. EVALUACION DE RESULTADOS**

- 3.1. Evaluación de resultados obtenidos (máximo una página).
- 3.2. Innovación y valor añadido que aporta (máximo media página).
- 3.3. Propuestas derivadas de su ejecución (máximo media página).

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de fotografía.*

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social pretende con la convocatoria de este concurso que las personas

mayores dediquen su tiempo de ocio a actividades culturales que favorezcan su integración social. Para lograr este objetivo, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz no sólo convoca el concurso fotográfico, sino que también colabora con la entrega de un primer premio por un importe de 270,00 euros más IRPF, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.03.11.22609.31D.1.

Asimismo, existen una serie de Entidades Colaboradoras y que participan en la financiación de los siguientes premios:

Color	Blanco y Negro
2.º Premio: 180,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
	3.º Premio: 90,00 euros

El concurso fotográfico vendrá regulado con arreglo a las Bases Generales que se indican a continuación.

#### BASES GENERALES

1.º Participantes: Todos los pensionistas mayores de 55 años, no profesionales, que lo deseen y residentes en Andalucía.

2.º Tema: La Familia.

3.º Formato: Se presentarán hasta cinco fotografías por cada una de las modalidades y que no hayan sido premiadas en otros certámenes, montadas en cartón blanco rígido de 30 x 40 cm.

4.º Modalidades: Color-Blanco y negro.

5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En el Interior constará: nombre, apellidos, domicilio, fotocopia del DNI, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece en caso de ser socio de alguno.

6.º Envío: Las obras se enviarán al Centro de Día de Mayores Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listán, s/n, 11404, Jerez de la Frontera (Cádiz). Teléfonos: 956 313 462/956 314 016.

7.º Plazo de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 6 de noviembre.

8.º Exposición: A partir del día 9 de noviembre hasta el día 16 de noviembre.

9.º Jurado: Emitirá su fallo el día 13 de noviembre a las 17,30 horas y estará compuesto por tres miembros, relacionados con el «Mundo de la Fotografía», actuando como Secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores Jerez II «Las Torres».

El fallo de dicho Jurado será irrevocable.

El Jurado tendrá potestad para resolver cualquier contingencia a lo largo del fallo.

10.º Clausura: La clausura de la exposición y entrega de los premios tendrá lugar el día 17 de noviembre a las 12,00 horas en el Centro de Día «Las Torres».

11.º Premios:

Color	Blanco y Negro
1.º Premio: 270,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
2.º Premio: 180,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	3.º Premio: 90,00 euros

12.º Devolución de obras: Todos los trabajos presentados podrán ser expuestos en diferentes Centros habilitados al efecto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social y una vez finalizadas dichas exposiciones se devolverán a sus autores las obras no premiadas.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Organización, que las podrá reproducir y publicar sin limitación de sistemas, ni medios y sin abonos de derecho.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases. El trabajo que no cumpla con lo recogido en estas bases será rechazado.

Cádiz, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref. SPIO605).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Trabajando por una Universidad Sostenible», al amparo de la Subvención concedida por Resolución de 28 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad a la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de dicho Proyecto.

Vista la propuesta formulada por don Luis Vicente Amador Muñoz, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de julio de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Ref. SPIO605), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.04.9617 422D 226.06 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/1341).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT., P.D. (Res. Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:  
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos